



# Resolución Directoral Regional

N° 000504 -2022-DRELM

Lima, 25 FEB. 2022

**VISTOS:** El expediente N° 3286-2022-DRELM, Informe N° 074-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OGESUP, el Informe N° 00015-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N° 00384-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, el Informe N° 00110-2022-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N° 270-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley N° 30512, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU<sup>1</sup>, en adelante, el Reglamento, precisa que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES, respectivamente, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos, actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional, en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural, según corresponda y en el numeral 111.2 del artículo 111 del citado Reglamento, establece que la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU<sup>2</sup>, de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los

<sup>1</sup> Reglamento modificado con Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU.

<sup>2</sup> La presente norma técnica tiene como finalidad garantizar que los institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica pública.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drejm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 220222339  
Clave : 1436



Institutos de Educación Superior Públicos”, en adelante Norma Técnica; el cual tiene los siguientes objetivos: i) Optimizar el proceso de distribución de horas pedagógicas para el desempeño laboral de la docencia y la gestión pedagógica, de acuerdo al perfil de los docentes de la carrera pública, docentes contratados con evaluación favorable para su renovación y responsables de puestos de gestión pedagógica y ii) Establecer el procedimiento, las funciones y los criterios técnicos para realizar la implementación del proceso de distribución de horas pedagógicas y la identificación de posiciones vacantes, **en función de las necesidades de actividades lectivas y no lectivas de los Institutos de Educación Superior Público**, identificadas en el marco de lo dispuesto en los planes de estudios de la institución educativa;

Que, el subnumeral 7.1 de la Norma Técnica señala que: *“El proceso de distribución de horas tiene el objetivo de asignar eficientemente, por el período de un año fiscal, las horas pedagógicas a los docentes de la CPD, a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato y a los docentes responsables de puestos de gestión pedagógica del IES, en atención a las áreas de desempeño laboral y la naturaleza de las actividades a desarrollar en el IES. Para ello, el proceso toma como insumo el PAT, el plan de estudios, el número de estudiantes matriculados por unidad didáctica de cada programa de estudios; así como la capacidad de los ambientes de aprendizaje”;*

Que, el subnumeral 7.1.2 del numeral 7.1 de la Norma Técnica, establece que la distribución de las horas pedagógicas se efectúa a través de las siguientes etapas: a) Primera Etapa: Recoyo de información pedagógica, b) Segunda Etapa: Identificación de necesidades de horas pedagógicas lectivas, c) Tercera Etapa: Distribución de horas pedagógicas lectivas, d) Cuarta Etapa: Distribución de horas pedagógicas no lectivas, e) Quinta etapa: **Determinación de las posiciones vacantes**, f) Sexta Etapa: Validación de la propuesta de distribución de horas y posiciones vacantes y g) Séptima Etapa: Aprobación del cuadro de necesidades y de las posiciones vacantes para la contratación docente;

Que, el numeral 7.2.3 de la Norma Técnica establece las siguientes responsabilidades de los Institutos de Educación Superior: *“a) **Elabora y consolida el cuadro de necesidades por programa de estudios, asegurando la asignación de horas pedagógicas a los docentes de la CPD y a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato, de acuerdo a su área de desempeño, su jornada laboral y su perfil docente; así como la propuesta de posiciones vacantes para la contratación docente.** b) **Elaborar y remitir a la DRE el informe del proceso de distribución de horas pedagógicas para su evaluación y aprobación.** c) **Cumplir con el proceso de distribución de horas conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica. (...)**”;*

Que, el numeral 7.2.2 de la Norma Técnica dispone que la DRE tiene las siguientes responsabilidades: *“a) **Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los directores generales de los IES de su jurisdicción,** b) **Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de sus jurisdicción, según su presupuesto institucional,** c) **Evaluar y actualizar la información del aplicativo informático, teniendo en cuenta la información remitida por el IES y los informes del Área de Administración y Área de Gestión Institucional, o los que hagan sus veces, del IES,** d) **Cumplir con el proceso de distribución de horas, conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica,** e) **Supervisar el cumplimiento de la presente Norma Técnica, garantizando la ejecución del proceso de distribución de horas pedagógicas en los IES de su jurisdicción (...)**”;*

Que, el numeral 8.7.7 de la Norma Técnica señala que: *“El Director de la DRE recibe el informe de la Dirección de Gestión Pedagógica y aprueba mediante resolución el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes de IES correspondiente”;*

Código : 22022339

Clave : 1436

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, a través del Oficio N° 020-2022-DG-IESTP "LNV", de fecha 31 de enero de 2022, la **directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega"** remitió a esta sede regional el cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2022 del referido instituto;

Que, mediante Informe N° 074-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OGESUP, de fecha 10 de febrero de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluye que la **docente Miriam Ibarra López, licenciada en educación, en la especialidad de Lenguaje, nombrada con 40 horas, en el citado instituto, quedaría excedente, de conformidad con el Informe N° 005-2022-JUA-IESTP-LNV<sup>3</sup>**;

Que, a través del Informe N° 015-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC<sup>4</sup>, de fecha 10 de febrero de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, luego de **revisar y validar la cantidad de plazas y bolsas de horas contempladas en la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2022 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega"**, se ha verificado que la cantidad de plazas y bolsa de horas mantienen concordancia con las plazas registradas en el Sistema Nexus y con la cantidad de bolsa de horas asignadas mediante la Resolución Directoral Regional N° 2468-2021-DRELM, por lo que opina **favorablemente para su aprobación**;

Que, con Informe N° 00384-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH<sup>5</sup>, de fecha 21 de febrero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, del análisis de la Norma Técnica y con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la conformidad respectiva a la propuesta del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega" a fin de **garantizar la publicación de posiciones vacantes para el desarrollo del proceso de contratación de docentes regulares y asistentes de taller para brindar servicio oportuno en los semestres I y II del año 2022 del mencionado instituto**;

Que, por medio del Informe N° 00110-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 21 de febrero de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en su calidad de órgano técnico, señala que es procedente la propuesta del cuadro de distribución de horas lectivas y no lectivas; así como la relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega" de los semestres I y II del año 2022, presentada por su directora, por contar con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, **correspondería emitir el acto resolutorio que apruebe el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del citado instituto con eficacia anticipada<sup>6</sup> al 30 de diciembre de 2021, de conformidad con el subnumeral 8.7.8<sup>7</sup> de la Norma Técnica**;

Que, mediante Informe N° 270-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 22 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2021, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación

<sup>3</sup>En el referido informe, el acotado Instituto menciona sobre la situación de la mencionada docente.

<sup>4</sup>Emitido en respuesta del Memorándum N° 0101-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP.

<sup>5</sup>Emitido en respuesta del Memorándum N° 0113-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP.

<sup>6</sup>El numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

<sup>7</sup>El referido subnumeral señala que: "La DRE debe garantizar que la aprobación del cuadro de necesidades y de posiciones vacantes para la contratación docente se realice como máximo el último día hábil de diciembre de cada año".

Código : 220222339  
Clave : 1436



Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega" de los semestres I y II del año 2022, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2021, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega" de los semestres I y II del año 2022, conforme a los anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega" cumpla estrictamente con el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del año 2022, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.


**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y sus anexos a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega", de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,



  
**FERRER ROBINSON MAIZONDO SALDAÑA**  
Director Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

FRMS/D.DRELM  
WJGM/ J.OAJ  
KFCC/ C.EGSA  
LPGS/Abg.

Código : 22022339  
Clave : 1436

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ANEXO N° 01

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - I SEMESTRE 2022  
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "

Nº	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS							TOTAL DE CUADRO DE POR IEST	
		40 Horas	30 Horas	40 Horas	30 Horas	20 Horas	19 Horas	18 Horas	17 Horas	16 Horas	13 Horas	7 Horas		
1	DIRECTOR GENERAL			1										1
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA			1										1
3	SECRETARIO ACADEMICO			1										1
4	AREA DE ADMINISTRACION			1										1
5	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE CI			1										1
6	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE CO			1										1
7	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	1												1
8	DOCENTES CPD	27	3	16	1			1	1				1	50
9	ASISTENTE DE TALLER				8									8
<b>TOTALES</b>		<b>28</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>9</b>			<b>1</b>	<b>1</b>				<b>1</b>	<b>65</b>

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - II SEMESTRE 2022  
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO

Nº	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS							TOTAL DE CUADRO DE POR IEST	
		40 Horas	30 Horas	40 Horas	30 Horas	20 Horas	19 Horas	18 Horas	17 Horas	16 Horas	13 Horas	7 Horas		
1	DIRECTOR GENERAL			1										1
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA			1										1
3	SECRETARIO ACADEMICO			1										1
4	AREA DE ADMINISTRACION			1										1
5	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE CI			1										1
6	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE CO			1										1
7	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	1												1
8	DOCENTES CPD	27	3	16	1			1	1				1	50
9	ASISTENTE DE TALLER				8									8
<b>TOTALES</b>		<b>28</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>9</b>			<b>1</b>	<b>1</b>				<b>1</b>	<b>65</b>



Jefa de la Unidad Académica



Mag. Catherine Margot Pérez Torres  
Directora General (e).  
IESTP. "Luis Negreiros Vega"



**ANEXO 2: RESUMEN DE POSICIONES VACANTES - PROGRAMA CONTABILIDAD**

Posición	Comando Académico	Frecuencia específica	Horas de clase	Carga Anual						Eje 1			Eje 2			Eje 3			Horas	
				UD1		UD2		UD3		Prácticum 1	Prácticum 2	Prácticum 3	UD1	UD2	UD3	Prácticum 1	Prácticum 2	Prácticum 3		
				Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas											Nombre
Posición 1	COMANDO DE LA PLAZA 1747111321	COMANDO COMUNS	40	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	40
Posición 2	COMANDO DE LA PLAZA 1747111820	COMANDO COMUNS	40	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	40
Posición 3	COMANDO DE LA PLAZA 1747111822	COMANDO COMUNS	40	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	40
Posición 4	COMANDO DE LA PLAZA 1747111822 (las horas figuran en los programas de estudio de contabilidad, mecánica de producción, electrónica industrial plaza de 40) (horas)	COMANDO COMUNS	40	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	40
Posición 5	COMANDO DE LA PLAZA 1747111822	COMANDO COMUNS	40	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	40
Posición 6	COMANDO DE LA PLAZA 1747111822	COMANDO COMUNS	40	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	40
Posición 7	COMANDO DE LA PLAZA 1747111822	COMANDO COMUNS	40	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	40
Posición 8	COMANDO DE LA PLAZA 1747111822	COMANDO COMUNS	40	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	40
Posición 9	COMANDO DE LA PLAZA 1747111822	COMANDO COMUNS	40	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	40
Posición 10	COMANDO DE LA PLAZA 1747111822	COMANDO COMUNS	40	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	Contabilidad General I	12	Contabilidad General II	12	Contabilidad General III	16	Prácticum de contabilidad	16	40







ANEXO 2: RESUMEN DE POSICIONES VACANTES PROGRAMA MECANICA DE PRODUCCION

Posición 1	Código de Palabra	Código de Descripción	Grupo de Materiales		Grupo de Materiales			Grupo de Materiales			Grupo de Materiales			Grupo de Materiales			Grupo de Materiales		
			Categorías		Categorías		Categorías		Categorías		Categorías		Categorías		Categorías		Categorías		
			CSO	CSO	CSO	CSO	CSO	CSO	CSO	CSO	CSO	CSO	CSO	CSO	CSO	CSO	CSO	CSO	

Código de Palabra: 3140111412

Código de Descripción: 3140111412

Posición 1

Posición 2

Posición 3

Posición 4

Posición 5

Posición 6

Posición 7

Posición 8

Posición 9

Posición 10

Posición 11

Posición 12

Posición 13

Posición 14

Posición 15

Posición 16

Posición 17

Posición 18

Posición 19

Posición 20

Posición 21

Posición 22

Posición 23

Posición 24

Posición 25

Posición 26

Posición 27

Posición 28

Posición 29

Posición 30

Posición 31

Posición 32

Posición 33

Posición 34

Posición 35

Posición 36

Posición 37

Posición 38

Posición 39



**POSICIONES VACANTES DE PLAZAS ORGANICAS PARA ASISTENTES DE TALLER 2022**  
INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICOS PUBLICOS DE LIMA METROPOLITANA

Anexo N° 03

IEST **LUIS NEGREIROS VEGA**

CODIGO MODULAR **1065176** DISTRITO

N°	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	REMUNERACIÓN	CARGO	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERFIL REQUERIDO
1	17H4Z1113829	30 horas	S/988.14	Asistente de taller	MECANICA AUTOMOTRIZ (DIURNO)	PROFESIONAL TÉCNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ
2	17H4Z1113820	30 horas	S/988.14	Asistente de taller	MECANICA DE PRODUCCIÓN (DIURNO)	PROFESIONAL TÉCNICO EN MECANICA DE PRODUCCIÓN
3	171411111823	30 horas	S/988.14	Asistente de taller	MECANICA DE PRODUCCIÓN (NOCTURNO)	PROFESIONAL TÉCNICO EN MECANICA DE PRODUCCIÓN
4	17H4Z1113824	30 horas	S/988.14	Asistente de taller	ELECTRONICA INDUSTRIAL (DIURNO)	PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
5	17H4Z1113825	30 horas	S/988.14	Asistente de taller	ELECTRONICA INDUSTRIAL (NOCTURNO)	PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
6	17H4Z1113827	30 horas	S/988.14	Asistente de taller	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA (NOCTURNO)	PROFESIONAL TÉCNICO EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

**NOTA: Requisitos mínimos**

a) Ser egresado de la especialidad a la cual postula o afín a esta.

b) Haber realizado prácticas pre profesionales en funciones o tareas vinculadas a la especialidad a la cual postula, o afín a ésta, por lo menos un (1) año y con la jornada no menor a veinte (20) horas semanales; o un (1) año de experiencia laboral en la temática a desempeñarse.

  
Mg. Teresa de Jesús Julián de Zarate  
Jefa de la Unidad Académica

Jefe de Unidad Académica de IEST  
Firma

  
Mag. Catherine Margot Pérez Torres  
Directora General (e).  
IESTP. "Luis Negreiros Vega"

Director de IEST  
Firma